

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1463a.
 SESION**

Jueves 24 de noviembre de 1966,
 a las 10.55 hora.

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 28 del programa:</i>	
<i>Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (conclusión)</i>	
<i>Examen de los proyectos de resolución . . .</i>	233
<i>Tema 29 del programa:</i>	
<i>Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones</i>	
<i>Debate general.</i>	235
<i>Examen de los proyectos de resolución . . .</i>	237
<i>Tema 98 del programa:</i>	
<i>Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina</i>	
<i>Debate general.</i>	237

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).

TEMA 28 DEL PROGRAMA

Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (conclusión) (A/6390-DC/228, A/C.1/L.380 y Add.1 y 2)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (A/C.1/L.380 Y ADD.1 Y 2)

1. El Sr. CORNER (Nueva Zelanda), cuya delegación viene señalando desde hace mucho tiempo la importancia que tiene la conclusión de un convenio para poner fin a todos los ensayos nucleares, apoyará decididamente el proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión (A/C.1/L.380 y Add.1 y 2). Dos párrafos del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva hacen referencia a la adhesión de los países al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963. El Sr. Corner lo considera satisfactorio pues lo que importa realmente es que la comunidad internacional exprese su preocupación por que se respete universalmente el Tratado.

2. Nueva Zelanda y los países vecinos, incluida Samoa Occidental y las Islas Cook, han experimentado una profunda inquietud ante los ensayos nucleares que Francia realizó en 1966 en el Pacífico Sur. Estos ensayos estuvieron rodeados por todas las precauciones que permiten los conocimientos científicos actuales.

Sin embargo, no se puede descartar totalmente el riesgo de contaminar el medio natural y las consecuencias políticas pueden llegar a ser nefastas. Pero lo más inquietante para los países del Asia y de la región del Pacífico, y aun para el mundo entero, son los éxitos proclamados por el Gobierno de Pekín en la esfera de las armas nucleares, que no pueden producir más que un sentimiento de inquietud. Consciente de la fragilidad del Tratado de prohibición parcial de los ensayos, Nueva Zelanda considera que es cada vez más necesario adoptar medidas para reforzarlo. Al adoptar un tratado general de prohibición, las Potencias que actualmente poseen armas nucleares harían un gesto de moderación muy significativo. Por lo tanto, el Sr. Corner espera que durante el año próximo el Comité de Dieciocho Naciones se dedicará seriamente a la preparación de este tratado, como recomienda el proyecto de resolución.

3. El proyecto de resolución destaca debidamente las posibilidades que se ofrecen para la cooperación internacional en materia de comunicación de informaciones sismológicas. Por su parte, Nueva Zelanda está dispuesta a participar en los intercambios de datos. Como país geológicamente joven situado en una región sometida a frecuentes movimientos sísmicos, Nueva Zelanda tiene una gran experiencia en la esfera de la sismología y posee una excelente red sismográfica que cubre muchos miles de millas de superficie desde la Antártida hasta el Pacífico Sur. Realiza activas investigaciones sobre el origen de los temblores de tierra, rama de la sismología que tiene una importancia evidente cuando se trata de distinguir entre las explosiones subterráneas y los temblores de tierra. Por lo tanto, Nueva Zelanda atribuye gran interés a las propuestas de Suecia encaminadas a la creación de un "club de detección" sísmica y acoge con beneplácito las referencias a esta cuestión que figuran en el proyecto.

4. Si bien comprende las razones por las cuales el proyecto de resolución se refiere a la evaluación "nacional" de los datos, el Sr. Corner no cree que la comunidad internacional se encontrará ligada para siempre a este texto. En realidad, ahora apenas se empieza a proponer el enlace de los sistemas sismológicos nacionales, pero el mundo continuará progresando hacia la creación de técnicas internacionales de verificación. Es muy posible que los órganos internacionales puedan tener una función en la utilización y la evaluación de los datos sismológicos y en otras esferas relacionadas con la aplicación de medidas de desarme.

5. El Sr. BONDOC (Filipinas) agradece a los autores del proyecto de resolución la objetividad de que han dado pruebas. El preámbulo plantea correctamente el

problema; menciona resoluciones de la Asamblea sobre la cuestión y el constructivo memorando conjunto de 17 de agosto de 1966 sobre un tratado de prohibición general y completa de los ensayos nucleares presentado por los miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones^{1/} y destaca que un tratado de prohibición de los ensayos subterráneos ayudaría a impedir la proliferación de las armas nucleares.

6. Como país signatario del Tratado de prohibición parcial de los ensayos, Filipinas está dispuesta a comprometerse a cooperar en todos los esfuerzos para defender un valiosísimo paso en la marcha hacia un tratado de prohibición general de los ensayos. Tiene buenas razones para lamentar que algunos Miembros de las Naciones Unidas no se hayan adherido al Tratado de prohibición parcial de los ensayos. En muchos aspectos, esta situación disminuye el valor moral del llamamiento que la Asamblea General hace a los Estados no miembros para que se adhieran al Tratado. Si Pekín prefiere seguir haciendo oídos sordos a ese llamamiento, es de esperar que Francia, a quien la Carta reconoce la condición de gran Potencia, firmará el Tratado de prohibición parcial de los ensayos. El párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución es, por lo tanto, oportuno y necesario.

7. El párrafo 2 de la parte dispositiva reviste gran importancia. La continuación de los ensayos, en cualquier medio que se realicen, no solamente entraña peligros incalculables para la vida humana debido a la precipitación de residuos radiactivos, sino que compromete también la eficacia del Tratado de prohibición parcial de los ensayos, porque una regla de conducta internacional que es violada constantemente no puede sobrevivir mucho tiempo. Por otra parte, la continuación de los ensayos subterráneos por países signatarios del Tratado de prohibición parcial de los ensayos refuerza la sospecha de que las principales Potencias nucleares no están todavía plenamente dispuestas a concluir un tratado de prohibición general por razones de seguridad nacional, y que continuarán esforzándose para perfeccionar sus armas nucleares; situación insensata, pues las Potencias nucleares dicen con razón que todo progreso importante en la técnica actual de las armas nucleares defensivas y ofensivas no puede menos de comprometer el actual equilibrio precario de fuerzas del mundo. Las Potencias nucleares deben, por lo tanto, estar dispuestas a asumir su parte de responsabilidades y obligaciones. El hecho de que el Tratado de prohibición parcial de los ensayos de 1963 no haya sido completado no debe servir de excusa para realizar ensayos subterráneos, sino que debe incitar a mostrar una gran moderación hasta que se concierte un tratado de prohibición general con un sistema de verificación adecuado.

8. Para lograr el objetivo que se define en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, el Gobierno de Filipinas está dispuesto a emplear sus escasos recursos humanos y materiales a lograr un intercambio efectivo de datos sísmológicos, con la esperanza de que la cooperación internacional en esta esfera permitirá en su día acordar un método de verificación aceptable.

9. Finalmente, debe aprobarse sin reservas la totalidad del proyecto de resolución porque será muy difícil avanzar por el camino del desarme general y completo sin detener la carrera de los armamentos nucleares, en sus aspectos cualitativo y cuantitativo.

10. El PRESIDENTE da la palabra al representante de la URSS, que desea explicar su voto antes de la votación.

11. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la Unión Soviética votará a favor del proyecto de resolución. La posición del Gobierno soviético en lo que se refiere al control de la observancia de un tratado de prohibición de los ensayos subterráneos ya ha sido enunciada en la 1452a. sesión de la Primera Comisión. La Unión Soviética apoya sin reservas la prohibición de los ensayos con armas nucleares, incluidos los ensayos subterráneos. Estima que gracias a las técnicas sísmológicas modernas, los países disponen, en el plano nacional, de medios suficientes para controlar esos ensayos. A este respecto, la Unión Soviética está dispuesta a una transacción y a aceptar la propuesta de la República Árabe Unida relativa a la prohibición de los ensayos subterráneos por encima de determinada magnitud sísmica, acompañada de una moratoria de todas las pruebas por debajo de ese nivel. Por otra parte, la propuesta de Suecia de crear un "club de detección" es digna de atención en la medida en que contribuiría a la concertación de un acuerdo para una prohibición de los ensayos subterráneos sin inspección. Las informaciones podrían ser comunicadas voluntariamente y la evaluación de los datos sísmológicos podría ser realizada por cada gobierno y no por una organización internacional.

12. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.1/L.380 y Add.1 y 2.

Por 72 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

13. El Sr. ECOBESCU (Rumania) aclara que el voto de su delegación a favor del proyecto de resolución se basa en la posición de principio que ya señaló cuando se aprobaron los proyectos de resolución sobre la no proliferación de las armas nucleares (1450a. sesión).

14. La carrera de armamentos, la multiplicación y el perfeccionamiento incesante de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa han creado un peligro sin precedentes para toda la humanidad. Por ello, la cesación de los ensayos con armas nucleares — medida parcial que no afecta a las existencias y que, por lo tanto, no basta para eliminar el peligro nuclear — sólo puede tener importancia si se sitúa dentro del contexto de los esfuerzos encaminados a la prohibición de la utilización de estas armas, a la destrucción de las existencias y a la realización del desarme nuclear. Como el Gobierno de Rumania ha dicho siempre, conviene obrar rápida y eficazmente para prohibir y destruir las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa.

15. El Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba) dice que su delegación estaba ausente cuando se votó el pro-

^{1/} Véase *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. O.*

yecto de resolución, pero que, de haber estado presente, se habría abstenido.

TEMA 29 DEL PROGRAMA

Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (A/6390-DC/228, A/C.1/L.384)

DEBATE GENERAL

16. El Sr. Endalkachew MAKONNEN (Etiopía) abre el debate sobre el tema 29 del programa presentando, en nombre de los autores, el proyecto de resolución A/C.1/L.384. Al hacerlo, sabe que se expone a serias críticas. Se le podrá reprochar el introducir en el debate un elemento que está lejos de ser realista. Se podrá también sostener que el proyecto de resolución presentado se inspira en un idealismo puro y simple. Por último, se podrá sostener, sobre todo, que este nuevo texto tiende a complicar los debates sobre los problemas del desarme.

17. Sin duda, el proyecto de resolución está inspirado por el idealismo, pero un idealismo razonable y contenido, nacido de la experiencia del pueblo etíope que, como víctima del empleo de las armas químicas en vísperas de la segunda guerra mundial, está convencido de que el empleo de armas de destrucción en masa debe ser prohibido en el mundo entero. Este idealismo debe ser introducido en un debate que se basa en un realismo engañador como consecuencia del cual se acepta casi resignadamente la afirmación de que el equilibrio de la paz actual, muy precario, depende únicamente del equilibrio de las fuerzas. En realidad, el mantenimiento de la paz se basa en el interés de todas las naciones, no en la teoría del equilibrio de las fuerzas. El Sr. Makonnen hace un llamamiento a este interés colectivo.

18. ¿Cuál es el propósito que se persigue en el proyecto de resolución presentado? Ante todo, un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares haría progresar la causa de la primacía del derecho internacional porque llevaría a su término el proceso ya en curso de imponer límites a los medios para hacer la guerra. Dicho convenio daría, por otra parte, un nuevo impulso a los esfuerzos para lograr el desarme general y completo. Finalmente, no sería una medida colateral, sino una de las condiciones necesarias para acelerar el acuerdo sobre todas las medidas colaterales.

19. Cuando, durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Etiopía presentó un proyecto de resolución^{2/} en el que se proponía una convención internacional en virtud de la cual el empleo de las armas nucleares y termonucleares se declararían contrario a las leyes de la humanidad, manifestó claramente que su iniciativa no era una innovación en las relaciones internacionales sino que marcaba simplemente una etapa lógica en el camino ya trazado por las declaraciones adoptadas en

San Petersburgo en 1868^{3/} y en Bruselas en 1874^{4/} y por la Conferencia de La Haya de 1899^{5/} así como por el Protocolo de Ginebra de 1925^{6/}.

20. En virtud de la Carta, las Naciones Unidas han renunciado a recurrir a la guerra como instrumento de política nacional. Desgraciadamente, la tendencia del pensamiento internacional a evolucionar hacia la prohibición de las armas de destrucción en masa parece haberse debilitado un poco. Quizá la aparición de armas todavía más destructivas ha hecho vanos los esfuerzos en esta dirección. Quizá, también, el empleo de ciertas armas prohibidas haya dado un carácter poco realista a esos esfuerzos. Pese a la triste experiencia de Etiopía, su delegación está convencida del hecho de que el que tales armas prohibidas hayan sido utilizadas no es razón para no intentar dar un impulso a la feliz evolución observada en la doctrina internacional con respecto a la guerra. El que estallara una guerra mundial a pesar de la Sociedad de las Naciones no impidió crear una nueva organización internacional. El que puedan emplearse armas de destrucción en masa debe hacer aún más imperativa la necesidad de redoblar los esfuerzos para fortalecer a las Naciones Unidas y prohibir el uso de las armas nucleares y termonucleares.

21. Las razones por las cuales debe prohibirse el empleo de las armas nucleares y termonucleares son evidentes. El poder de destrucción de esas armas es bien conocido. Si el hombre no se decide a desarmarse, tendrá muy pronto los medios para suprimir toda forma de vida sobre el planeta en una guerra en la que no habrá vencedores ni vencidos. Las Naciones Unidas no pueden, por lo tanto, permanecer moralmente indiferentes ante semejante situación. Deben pronunciarse sobre ella.

22. El Sr. Makonnen no tiene la ingenuidad de creer que la simple prohibición de las armas nucleares y termonucleares garantizará que no van a ser empleadas. Dicha prohibición, que no puede constituir por sí sola una medida concreta de desarme ni asegurar la solución del enorme problema, debe formularse, sin embargo, porque se la espera moralmente de las Naciones Unidas y porque es moralmente justa en sí misma.

23. Sin duda esa prohibición deberá situarse en el plano de la conciencia mientras no se logre el desarme general y completo. Pero una medida semejante establecerá una norma jurídica y moral que regirá las relaciones entre los Estados. La comunidad internacional no podrá desde luego adoptar medidas para asegurar el respeto de esta norma de conducta, como tampoco, por otra parte, puede adoptarlas en el caso de otras normas del derecho internacional. Ello no impide la existencia del derecho internacional porque

^{2/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones (parte I), Primera Comisión, 1098a. sesión, párrs. 12 y 13; e *ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Anexos, temas 67, 86, 69 y 73 del programa, documento A/C.1/L.254 y Add.1 a 3.

^{3/} Declaración relativa a la prohibición de los proyectiles explosivos en tiempo de guerra, firmada en San Petersburgo, 29 de noviembre-11 de diciembre de 1868.

^{4/} Declaración relativa a las leyes y prácticas de la guerra, firmada en Bruselas el 27 de agosto de 1874.

^{5/} Declaración (IV, 2) prohibiendo el empleo de proyectiles que tengan por único objeto el esparcir gases asfixiantes o deletéreos, firmada en La Haya el 29 de julio de 1899.

^{6/} Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, abierto a la firma en Ginebra el 17 de junio de 1925.

éste no se funda tanto en la consideración de posibles sanciones, como en el interés propio de la comunidad internacional. Ahora bien, la prohibición del uso de las armas nucleares por medio de una convención que oportunamente formará parte del derecho internacional será efectivamente beneficiosa para la comunidad internacional. Esta prohibición estimulará, de manera si no tangible, al menos positiva, la creación de la atmósfera necesaria para acelerar el acuerdo sobre las medidas de desarme.

24. Como no se trata de un problema práctico, la prohibición no puede considerarse como una medida colateral de desarme. Es un acto moral que tiene valor por sí mismo. La prohibición de los gases tóxicos y de otros medios de guerra química o bacteriológica no ha ido seguida en el pasado por una supresión efectiva de las armas de ese tipo, ni ha estado vinculada a esa supresión. La mayoría de los países han aceptado, sin embargo, la prohibición de estos medios de guerra como parte del derecho internacional.

25. El proyecto de resolución no trata del fondo de la convención que debe prepararse. Es, sin embargo, oportuno, porque las consultas realizadas hasta el presente por el Secretario General para lograr la aplicación de la resolución 1653 (XVI) no han sido concluyentes. Es comprensible, por otra parte, que la Conferencia del Comité de Dieciocho Naciones que se ocupa esencialmente de problemas concretos, no haya progresado mucho en el examen de la cuestión. Parece, por lo tanto, inoportuno solicitar la reunión inmediata de una conferencia para firmar la convención prevista. La venidera conferencia mundial de desarme podría facilitar la continuación de las consultas previstas en la resolución 1653 (XVI) de la Asamblea General. Probablemente, esa conferencia no podrá dedicarse más que a los problemas fundamentales del desarme. Ahora bien, la cuestión de la prohibición del uso de las armas nucleares y term nucleares mediante una convención es fundamental; como además es posible que el programa de la conferencia mundial de desarme estaría recargado si se incluyera esta cuestión, los autores del proyecto de resolución han evitado dar la impresión de que su estudio en la conferencia sería definitivo.

26. El Sr. LEKIC (Yugoslavia) recuerda que la Asamblea General aprobó, hace cinco años, la declaración sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y term nucleares (resolución 1653 (XVI)), en la cual declaraba el uso de esas armas contrario a la Carta de las Naciones Unidas, a las leyes de la humanidad y a las normas del derecho internacional. Desgraciadamente, desde entonces no se ha avanzado hacia la solución de este problema, mientras que el peligro de una guerra nuclear no deja de aumentar. La carrera de armamentos ha llevado a las superpotencias nucleares casi al borde de una nueva carrera de sistemas de proyectiles anticohetes. El temor que aún persiste al posible uso de las armas nucleares fuerza constantemente a muchos Estados a mantener sus propias armas nucleares. Los esfuerzos realizados hasta ahora para eliminar los peligros que lleva consigo la carrera de armamentos están lejos de ser satisfactorios. El Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultra-

terrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963, ha quedado reducido a una medida aislada de efectos limitados. Muchos piensan que, debido al enorme poder de destrucción de las armas nucleares, un conflicto nuclear generalizado resultaría inaceptable para ambos bandos. Sin embargo, sería un error creer que el "equilibrio del terror" puede garantizar la paz. Los riesgos de un error de apreciación, como el que cometieron la Alemania nazi, la Italia fascista y el Japón en el caso de la segunda guerra mundial, son todavía mucho mayores en la actualidad, pues en muchos países el ejército desempeña un papel de importancia excepcional en la política exterior. Por lo tanto, es fundamental llegar al desarme general y completo. Por tal motivo, la delegación de Yugoslavia estima que sería equivocado y sumamente peligroso creer que el "equilibrio del terror" puede actuar como salvaguardia contra el estallido de una guerra suicida. La prohibición del empleo de las armas nucleares sería una de las medidas más importantes para detener la carrera de armamentos y evitar la proliferación de las armas nucleares e iniciar el proceso de desarme general. Existen en la actualidad motivos para creer que algunas Potencias nucleares tienden a aceptar, en su caso, esta prohibición como primera medida. Las divergencias de opinión que aún subsisten deberían poderse eliminar por medio de negociaciones.

27. La prohibición del empleo de las armas nucleares figura entre las medidas parciales que podrían adoptarse en un futuro relativamente próximo, ya que no hace falta un trabajo preliminar considerable para establecer las modalidades de control, de inspección y de aplicación o verificación de los arsenales existentes, de la producción, etc. No se correría peligro alguno de invertir el equilibrio de las fuerzas, porque ninguna Potencia sería en realidad privada de sus armamentos nucleares. La adopción de esta medida se ve, pues, facilitada por el hecho de que la misma no supone la solución simultánea de cierto número de cuestiones conexas como sería el caso de algunas otras medidas en la esfera del desarme nuclear. La prohibición del empleo de las armas nucleares tendría especial importancia no sólo como medida valiosa por sí sola, sino también como parte del proceso de desarme y, una vez adoptada, tendría muchos efectos positivos. La lógica del proceso de desarme es que después de la prohibición del empleo de las armas nucleares, será mucho más fácil realizar el desmantelamiento gradual, es decir, la destrucción y conversión de arsenales, vehículos portadores, etc. Al mismo tiempo, sería menos probable que otros Estados pensarán en convertirse en Potencias nucleares pues, una vez prohibido el empleo de las armas nucleares, éstas no serían ya necesarias. Por lo tanto, sería mucho más fácil, por una parte, suspender la producción y, por otra, abstenerse de iniciar la producción de armas nucleares. Además el temor daría paso a la confianza entre los Estados, y al aminorarse la carrera de armamentos se crearían condiciones favorables para la conversión gradual a la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear producida para fines militares. Resultaría natural y lógica una reducción considerable de los presupuestos militares, con lo cual se liberarían recursos para financiar el desarrollo acelerado de la economía en todo el mundo y en

particular el progreso más rápido de las zonas menos desarrolladas del mundo. La prohibición inmediata del empleo de las armas nucleares mediante un tratado sería la solución más eficaz. Sin embargo, también es posible llegar a un acuerdo semejante formulando primero declaraciones unilaterales. Dicha medida, dentro de su alcance limitado, debe constituir sin duda parte de un tratado sobre la no proliferación. Yugoslavia, que ya ha propuesto a la Comisión de Desarme en su memorando de 3 de mayo de 1965¹, la prohibición del empleo de las armas nucleares, es uno de los autores del proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión (A/C.1/L.384).

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (A/C.1/L.384)

28. El PRESIDENTE da la palabra al representante de Rumania, que desea explicar su voto.

29. El Sr. ECOBESCU (Rumania) reafirma el apoyo que Rumania ha dado siempre a la propuesta de prohibir el empleo de las armas nucleares y termonucleares, por estar convencida de que tal prohibición es una de las medidas más propicias para el desarme y para el saneamiento de la situación internacional. La historia muestra que en la lucha de ideas entre los que tratan de prohibir el empleo de armas inhumanas y los que invocan necesidades militares, siempre son los primeros los que triunfan. Después de la segunda guerra mundial, fue la conciencia del peligro que representan las armas nucleares lo que inspiró los esfuerzos desplegados en las Naciones Unidas y en otras partes para poner a esas armas fuera de la ley. El resultado de esos esfuerzos fue que la Asamblea General aprobó el 24 de noviembre de 1961, por iniciativa de Etiopía, una declaración sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares. Rumania apoyó sin reservas esa declaración y posteriormente no ha cesado de pedir que se convoque una conferencia internacional para concertar una convención que prohíba el empleo de las armas nucleares. El que esa convención no haya podido concertarse todavía debería aumentar el empeño de todos en lograr ese objetivo. Por todos esos motivos, Rumania apoyará el proyecto de resolución presentado a la Comisión.

30. El Sr. BURNS (Canadá) pide que la votación del proyecto de resolución se aplase para más adelante, pues algunas delegaciones no han tenido tiempo de consultar a sus gobiernos sobre el mismo.

31. El PRESIDENTE dice que, como en el reglamento no hay ninguna disposición que prevea una petición de esa naturaleza, tendrá que consultar a la Comisión.

32. Si no hay objeción, la votación del proyecto de resolución A/C.1/L.384 se efectuará al día siguiente, en la sesión de la tarde.

Así queda acordado.

TEMA 98 DEL PROGRAMA

Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina (A/6399, A/C.1/L.369)

DEBATE GENERAL

33. El Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la eliminación de las bases militares extranjeras es una cuestión que requiere solución urgente. La historia demuestra que las bases extranjeras creadas por algunas Potencias de los bloques militares occidentales son uno de los instrumentos principales de la política de agresión y una de las fuentes de tensión internacional. El establecimiento de bases militares en territorios extranjeros es contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a las relaciones normales entre los países y al deseo de los pueblos amantes de la paz. Tales bases establecidas en Asia, en Africa y en América Latina sirven para la intervención directa o indirecta en los asuntos internos de los Estados y constituyen un instrumento del colonialismo y del neocolonialismo. Como en el pasado, la Unión Soviética es partidaria de que se eliminen todas las bases militares extranjeras en Asia, Africa y América Latina, así como en Europa. Las bases instaladas por los Estados Unidos en el continente europeo constituyen una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales, y una situación profundamente anormal más de 20 años después de terminada la segunda guerra mundial. A pesar de eso, algunas Potencias de la OTAN rechazan las propuestas para eliminar las bases militares en territorios extranjeros. Por tal motivo, la Unión Soviética, ante el temor manifestado por muchos Estados, propone como primera medida que se eliminen las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina. Esta eliminación parcial permitirá dar mayor amplitud a la cuestión de las bases militares extranjeras y facilitará la lucha de los pueblos por lograr el objetivo final.

34. Las bases militares extranjeras son una herencia del colonialismo, y la red de bases instaladas por los Estados Unidos y los países más estrechamente aliados a ellos, en particular el Reino Unido y Portugal, se extiende a Africa, Asia y América Latina. Así pues, Washington dispone de más de 2.000 puntos militares de apoyo en el extranjero y hay importantes bases norteamericanas instaladas en decenas de países. La política de agresión de los Estados Unidos en Viet-Nam está vinculada a la utilización de esas bases militares y, en realidad, toda la parte meridional de Viet-Nam que no ha sido liberada por los patriotas vietnameses está transformada en una gran base militar norteamericana. La guerra de agresión que Washington desarrolla en Viet-Nam, y que empieza a extenderse a Laos y Camboya, demuestra la verdadera función de las bases militares de los Estados Unidos que son focos de guerra y de tensión. Precisamente desde muchas bases en Viet-Nam del Sur, en Tailandia, en Okinawa y en algunas otras regiones del Asia Sudoriental, del Océano Pacífico y del Extremo Oriente, los Estados Unidos bombardean a la República Democrática de Viet-Nam y efectúan incursiones aéreas sobre ciertas regiones de Laos y Camboya. Cabe señalar a manera de ejem-

¹/ Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/216.

plo que solamente en territorio japonés los Estados Unidos utilizan más de 100 bases y puntos de apoyo militares. Las bases norteamericanas en Corea del Sur son ampliadas y los Estados Unidos transforman en puestos avanzados las Islas Marshall, Carolinas y Marianas, en el Territorio bajo Administración Fiduciaria de las Islas del Pacífico. Además de las bases militares británicas en las Islas Maldivas, el Reino Unido y los Estados Unidos proyectan crear una red de bases comunes en las Islas Seychelles y en la Isla Mauricio. Las bases en esta región del mundo crean una amenaza directa para los países de Asia y de Africa. La base británica de Singapur continúa siendo el elemento fundamental de la política "al este de Suez" del Reino Unido.

35. Los acontecimientos que se desarrollan en el Asia Sudoriental son un toque de atención para Asia, Africa y América Latina. Creadas bajo el pretexto de una "defensa común", las bases militares norteamericanas representan en realidad una amenaza que tiende a arrastrar a los países de Africa, de Asia y de América Latina a aventuras militares contrarias a sus intereses nacionales. A este respecto, Viet-Nam y Tailandia no son los únicos ejemplos. Basta mirar el mapa actual de Africa para darse cuenta de que el régimen de Ian Smith en Rhodesia del Sur no es más que una enorme base militar que sirve a los intereses del colonialismo internacional, y de que el régimen racista de Vorster en Sudáfrica es una base desde la cual las fuerzas del imperialismo están tratando de mantener a los pueblos de Africa bajo la dominación colonial. Ello es particularmente peligroso en la medida en que Sudáfrica puede convertirse en un futuro próximo en una base atómica dedicada a la defensa del colonialismo. En cuanto a las colonias portuguesas, estas son las bases militares de Salazar y del bloque agresivo de la OTAN. Es sabido que 13 días después de la independencia del Congo se enviaron paracaidistas belgas a un aeródromo cerca de Leopoldville, que formaba parte de una red de bases aéreas de Bélgica y de la OTAN. Todos estos ejemplos, entre otros muchos, muestran que las bases militares establecidas en Africa desempeñan un papel importante en las operaciones punitivas dirigidas contra los movimientos de liberación nacional y en las acciones provocativas contra los Estados africanos independientes.

36. En repetidas oportunidades el Consejo de Seguridad ha recibido denuncias relativas a provocaciones cometidas por colonos portugueses contra el Senegal, Guinea, la República Unida de Tanzania, el Congo (Brazzaville), la República Democrática del Congo y Zambia. Así, la República Democrática del Congo presentó una denuncia el 3 de octubre de 1966^{8/} en la que dice que Angola es utilizada por Lisboa como base de operaciones de mercenarios extranjeros. La instalación de bases militares por Portugal se coordina con las actividades de los racistas sudafricanos que construyen, por su parte, una base aérea en la faja de Caprivi, en territorio del Africa Sudoccidental entre Zambia, Botswana y Angola. A este respecto, el Presidente de Zambia ha declarado que esta base

aérea sudafricana constituye una amenaza para la paz del continente africano y para la paz internacional en general.

37. Durante la posguerra, los Estados Unidos crearon nuevas bases militares en las colonias españolas en el Africa occidental, en el territorio de algunos países africanos. Washington tiene, por otra parte, el propósito de trasladar parte de sus bases europeas a Africa del norte.

38. En cuanto a la base británica de Adén, el Reino Unido había prometido cerrar esa base: se trata en realidad de trasladarla a Bahrein. Por otra parte, en la sultanía de Mascate y Omán, el Reino Unido ha construido puntos de apoyo militares y aeródromos utilizados contra el movimiento de liberación nacional de Omán.

39. Los acontecimientos recientes en la República Dominicana recuerdan el papel desempeñado por las bases militares de los Estados Unidos en América Latina. Así, la base de Guantánamo tiene por objeto amenazar al pueblo cubano y realizar actos de provocación, como los de mayo de 1966, contra la República de Cuba. Los representantes de los Estados Unidos y otras Potencias aducen que esas bases militares están instaladas en virtud de acuerdos celebrados con los gobiernos de los territorios en que las mismas se encuentran. Cabe entonces preguntarse por qué los Estados Unidos permanecen en Guantánamo mientras que el Gobierno y el pueblo cubanos piden la eliminación de esa base. La Unión Soviética, como todos los Estados amantes de la paz, apoya sin reservas esa petición de la República de Cuba.

40. La Zona del Canal de Panamá ha sido transformada en base militar norteamericana, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá ha solicitado en el debate general de la Asamblea en el actual período de sesiones (1423a. sesión plenaria) el restablecimiento de los derechos soberanos de su país sobre la Zona.

41. La Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo en octubre de 1964, ha declarado su pleno apoyo a los países que están pidiendo la evacuación de las bases militares extranjeras de su territorio.

42. La eliminación de las bases militares extranjeras es un problema de actualidad en el Asia Sudoriental, en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio, en Africa y en América Latina. La Conferencia en la cumbre de los Estados Independientes de Africa, celebrada en Addis Abeba en mayo de 1963, adoptó una resolución en la que pide que se ponga término a la ocupación militar del territorio africano y que se eliminen las bases militares y los ensayos nucleares, medidas que constituyen un elemento indispensable para la independencia y la unidad africana. La propuesta encaminada a la eliminación de las bases militares extranjeras está además de acuerdo con los objetivos enunciados en la Carta de la Organización de la Unidad Africana.

43. La existencia de las bases militares extranjeras es, por otra parte, incompatible con la Declaración de la Asamblea General sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolu-

^{8/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Primer Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1966, documento S/7524.

ción 1514 (XV)) así como con la Declaración de la Asamblea General sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía (resolución 2131 (XX)). En su resolución 2105 (XX), la Asamblea General pide a las Potencias coloniales que desmantelen las bases militares instaladas en los territorios coloniales y que se abstengan de establecer otras nuevas. A pesar de ello, los Estados Unidos y las demás Potencias coloniales se esfuerzan por conservar sus bases y por crear otras nuevas en los territorios coloniales y en los países extranjeros. De ese modo demuestran su desprecio por las decisiones de las Naciones Unidas y por la voluntad manifiesta de muchos países.

44. Los hechos demuestran que las Potencias coloniales e imperialistas no quieren renunciar voluntariamente a sus puntos de apoyo y no quieren devolver a los países de Asia, de Africa y de América Latina los territorios que les han ocupado para instalar en ellos bases militares. Varios países desearían librarse de esas bases y de los acuerdos leoninos, pero no todos los gobiernos pueden hacerlo por sí solos: las Naciones Unidas deben pues ayudar a los pueblos y a los Estados en esta lucha.

45. Al proponer que se examine esta cuestión, la Unión Soviética, como su Ministro de Relaciones Exteriores lo dijo en el debate general de la Asamblea (1413a. sesión plenaria), no defiende intereses propios. La Unión Soviética es una Potencia que posee todo lo necesario para defender su seguridad y para responder a las amenazas creadas por las bases extranjeras de algunas Potencias pertenecientes a los bloques militares occidentales. La Unión Soviética se inspira en el interés de la paz, de las jóvenes naciones en desarrollo y de los pueblos que continúan bajo el yugo colonial.

46. El problema es más agudo que nunca. Todos los que verdaderamente desean que se refuerce la autoridad de las Naciones Unidas no pueden menos de pronunciarse a favor de que la Organización adopte una decisión clara y pida a los Estados que tienen bases militares en los países de Asia, de Africa y de América Latina que las eliminen sin demora y que se abstengan de establecer otras nuevas. El proyecto de resolución presentado a este respecto por la Unión Soviética (A/C.1/L.369) se funda en esa exigencia formulada explícitamente por los pueblos del mundo. También destaca que las bases militares extranjeras

instaladas en los territorios de Estados independientes de Asia, Africa y América Latina se utilizan para la intervención militar directa en los asuntos internos de los pueblos, la represión de su lucha por la independencia y la libertad y también para peligrosas actividades que amenazan la paz mundial. La eliminación de dichas bases contribuiría a disminuir la tirantez, a restablecer las relaciones normales entre los Estados, a eliminar uno de los focos de conflicto, a consolidar la independencia de los Estados jóvenes de Asia, Africa y América Latina y a protegerlos contra las injerencias en sus asuntos internos; también contribuiría al éxito de la lucha por la eliminación total del colonialismo.

47. La delegación soviética pide a los miembros de la Primera Comisión que cumplan su obligación para con los pueblos del mundo, apoyando esta importante propuesta.

48. El Sr. FOSTER (Estados Unidos de América), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que las afirmaciones soviéticas relativas a las "bases extranjeras", lejos de estar justificadas por la Carta, son totalmente contrarias al principio de la seguridad colectiva enunciado en la misma. El Sr. Foster se reserva el derecho de responder en detalle a las acusaciones infundadas que reflejan la actitud unilateral de la Unión Soviética, visiblemente encaminada a dar a ésta una ventaja militar y a justificar las pretendidas "guerras de liberación nacional". Una vez más, la Comisión ha debido oír una emisión de propaganda, que sólo puede servir a los objetivos ideológicos de la Unión Soviética. Es trágico que la Unión Soviética, con el pretexto de aliviar la tensión, recurra a ataques sin fundamento que producen el efecto contrario.

49. El Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) precisa que la posición de su delegación se funda en hechos innegables y en pruebas irrefutables. La Asamblea General se pronunciará en función de la importancia que conceda al tema en discusión. Todos los argumentos del Sr. Fedorenko se apoyan en hechos indiscutibles y no se pueden refutar con declaraciones apresuradas.

50. El Sr. FOSTER (Estados Unidos de América) dice que el repetir acusaciones ya refutadas no basta para justificarlas.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

